



## Comisión Nacional de Bancos y Seguros República de Honduras



# COMUNICADO

A la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de conformidad con el Artículo 245, numeral 31 de la Constitución de la República, le corresponde ejercer la vigilancia y control de las instituciones bancarias y financieras.

Los Artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema Financiero establecen: “**Artículo 2. INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.** Para los efectos de esta Ley se declara la intermediación financiera como una actividad de interés público y se define como tal, la realización habitual y sistemática de operaciones de financiamiento a terceros con recursos captados del público en forma de depósitos, préstamos u otras obligaciones, independientemente de la forma jurídica, documentación o registro contable que adopten dichas operaciones.” y “**Artículo 3. INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO AUTORIZADAS PARA REALIZAR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.** Son instituciones del sistema financiero: 1) Los bancos públicos o bancos privados; 2) Las asociaciones de ahorro y préstamo; 3) Las sociedades financieras; y, 4) Cualesquiera otras que se dediquen en forma habitual y sistemática a las actividades indicadas en esta Ley, previa autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.”.

Asimismo, el Artículo 68 de la referida Ley, establece: “**Artículo 68. CAPTACIÓN IRREGULAR.** Se considerará captación de fondos del público en forma irregular, las que realicen personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, dentro del territorio nacional, sin estar autorizadas para hacerlo de conformidad con la Ley.”.

En consecuencia, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el uso de sus atribuciones y facultades legales, hace saber a los usuarios de los servicios financieros, a los depositantes y al público en general que, para salvaguardar el interés público y los derechos de los ahorrantes, ha emitido la **Resolución SBO No.239/23-03-2023**, resolviendo lo siguiente:

1. Ordenar a la sociedad mercantil VISIÓN DE EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V., que de forma inmediata cese las operaciones de captación de fondos del público en forma irregular.
2. Ordenar a la sociedad mercantil VISIÓN DE EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V.,

la devolución de los fondos del público captados en forma irregular, que conforme a sus registros contables al 31 de agosto de 2022 alcanzan L1,400,000.00; inclusive los fondos del público captados posterior a esta fecha, registrados o no en sus asientos contables y estados financieros.

3. Informar al Ministerio Público, mediante la notificación de la presente Resolución, junto con el INFORME SOBRE INDICIOS DE CAPTACIÓN DE FONDOS DEL PÚBLICO EN FORMA IRREGULAR POR PARTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL VISIÓN DE EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V., a efectos de que solicite las medidas judiciales cautelares procedentes y adopte las medidas correspondientes para preservar el interés público, sin perjuicio, que los directores, consejeros, comisarios, asesores, gerentes y funcionarios de la persona jurídica investigada, responda personalmente de manera solidaria e ilimitada por las obligaciones sociales derivadas de este hecho.
4. Instruir a la Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, enviar solicitud a la Gerencia Administrativa y ésta proceda con las publicaciones indicadas en el Artículo 70 de la Ley del Sistema Financiero, una versión pública de la presente Resolución por una sola vez en dos (2) diarios de circulación nacional, para prevenir al público de las operaciones indicadas, que la sociedad mercantil VISIÓN DE EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V., no está autorizada para captar fondos del público en la República de Honduras.
5. Notificar lo resuelto en legal y debida forma a la Licenciada Nancy Janaih Acosta Núñez, Representante Legal de la sociedad mercantil VISIÓN DE EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V., para los efectos legales correspondientes. Lo anterior en virtud que mediante Escritura Pública No.321 del 5 de noviembre de 2019, el Señor Dayers Osael Acosta Núñez, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad otorgó Poder General de Administración y Representación Legal a la Licenciada Acosta Núñez.
6. La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo de 2023



## AVISO DE CONCURSO PÚBLICO

REPÚBLICA DE HONDURAS  
BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA

### CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-BANHPROVI No. 03/2023

1. El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda invita a las sociedades legalmente establecidas e interesadas en participar en el Concurso Público Nacional CPN-BANHPROVI No. 03/2023 a presentar ofertas selladas para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) PARA QUE DICTAMINE Y EMITA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) Y DE LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRA CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 COMPARATIVOS CON LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

3. El Concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público Nacional (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir el documento base del presente concurso, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones, en la dirección indicada al final de este llamado en un horario de 8:00 am a 4:00 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de DOSCIENTOS LEMPÍRAS (L200.00), mediante cheque de caja o cheque certificado emitido a favor del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda. Los documentos del concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sub-Gerencia de Administración Primer Piso Edificio BANHPROVI, Boulevard Juan Pablo II, Contiguo al Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del 03 de mayo del 2023.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contengan las ofertas técnicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 am del 03 de mayo del 2023.

Tegucigalpa M. D. C. 29 de marzo del 2023.

EDWIN ARAQUE B.  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA



### AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

LPuNBS-003-AMDC-031-2023  
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA USO VETERINARIO PARA LA CLINICA MUNICIPAL VETERINARIA.

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPuNBS-003-AMDC-031-2023** a presentar ofertas en sobres sellados para la **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA USO VETERINARIO PARA LA CLINICA MUNICIPAL VETERINARIA: LOTE No. 1.- MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO Y LOTE No. 2.- INSUMOS DE USO VETERINARIO**, El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Municipales.
  2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
  3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día **viernes, 31 de marzo de 2023**, mediante solicitud de participación a la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, con atención al Abog. Rodney Alexis Ham Guzmán, Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital y Clínicas Viera, Ave. Colón, Barrio el Centro de Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No.2222-0870, de forma escrita en horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes o enviándola al Correo Electrónico: [licitaciones@amdc.hn](mailto:licitaciones@amdc.hn), en ambos casos se debe adjuntar el recibo de pago por la cantidad no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L.500.00)**, con depósito a la cuenta No. **01-201-316404**, del Banco FICOHSA; dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de él o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).
  4. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de esta licitación o la(s) enmienda(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
  5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Oficina de la Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, ubicado en el primer piso, del Edificio Ejecutivo de la AMDC, frente al Hospital y Clínicas Viera, avenida Colón, barrio El Centro, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el **día martes, 16 de mayo de 2023, hasta las 10:00 a.m.** hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas y se devolverán sin abrir. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **hasta las 10:00 a.m. del día, 16 de mayo de 2023**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta de por lo menos el 2% del valor de su oferta y en la forma establecida en los documentos de la licitación.
- Tegucigalpa M.D.C. 31 de marzo de 2023

Jorge Alejandro Aldana Bardales  
Alcalde Municipal del Distrito Central